



CLM/DMC/RMM



MODIFICA BASES DE POSTULACIÓN AL CONCURSO DE INICIATIVAS ARTÍSTICAS Y CULTURALES PARA ESTUDIANTES DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, APROBADAS POR RESOLUCIÓN EXENTA N° 1956 DE 2013.

EXENTA N°

VALPARAÍSO, 2513 27.06.2013

VISTOS:

Estos antecedentes; la Resolución Exenta N° 1956, de 2013, que Aprueba Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes; Memorando N° 25.1/1785 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, que solicita modificar las referidas Bases para ampliar el plazo de postulación de proyectos a dicha convocatoria, recibido por el Departamento Jurídico con fecha 20 de junio de 2013.

CONSIDERANDO

Que, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, conforme a lo previsto en los numerales 3) y 5) del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones la de apoyar la participación cultural y la creación y difusión artísticas, tanto a nivel de las personas como de las organizaciones que éstas forman y de la colectividad nacional, de modo que encuentren espacios de expresión en el barrio, en la comuna, la ciudad, la región y el país, así como también la de establecer una vinculación permanente con el sistema educativo formal en todos sus niveles.

Que, en cumplimiento de sus fines, y mediante Resolución Exenta de este Servicio N° 1956, de 17 de mayo de 2013, se aprobaron las Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, en su convocatoria correspondiente al año 2013.

Que, mediante Memorandum N° 25.1/1785, de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, se solicita la modificación de las Bases aprobadas para ampliar el plazo de postulación de proyectos al mencionado concurso, extendiéndolo hasta el día viernes 12 de junio de 2013.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo que modifique las Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes.

Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los



Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta de este Servicio N° 1956, de 2013, que Aprueba Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Modifícanse las Bases de Postulación al Concurso de Iniciativas Artísticas y Culturales para Estudiantes, aprobadas por Resolución Exenta N° 1956, de 17 de mayo de 2013, en la forma que se expresa a continuación:

En el acápite 3.1. de las Bases, sobre **Plazo de postulación de proyectos**, donde dice: "El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extenderá desde el día lunes 20 de mayo hasta el día domingo 30 de junio de 2013 a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país"; debe decir: "El plazo de envío de las postulaciones para la presente convocatoria se extenderá desde el día lunes 20 de mayo hasta el día viernes 12 de julio de 2013 a las 24:00 horas de Chile continental, para todas las regiones del país"

En el párrafo segundo del acápite 1.2. de las Bases, acerca de los **Objetivos** del concurso, que establece que "Este concurso se realizará durante los meses de mayo y junio del 2013, siendo el plazo de recepción de proyectos entre los días 20 de mayo y 30 de junio del mismo año, llevándose a efecto el proceso de examen de admisibilidad, evaluación y selección en el mes de julio.", donde dice: "...30 de junio del mismo año..."; debe decir: "... 12 de julio del mismo año...".

ARTÍCULO SEGUNDO: En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la precitada Resolución Exenta N° 1956, de 17 de mayo de 2013.

ARTÍCULO TERCERO: Agréguese, por la Secretaría Administrativa y Documental, una copia de esta resolución al expediente administrativo de la Resolución Exenta N° 1956, de 17 de mayo de 2013.

ARTÍCULO CUARTO: Una vez tramitada, publíquese la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Llamados a concurso y convocatoria" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", a objeto de dar cumplimiento con lo preceptuado en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE



CONSEJO NACIONAL
MINISTRO
PRESIDENTE
ROBERTO AMPUERO ESPINOZA
MINISTRO PRESIDENTE
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

OC

OCL

Resol. N° 04/425

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Comunicaciones, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y R.M.